

DOCUMENTO MARCO PARA LA REFLEXIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN EN PSICOTERAPIA FAMILIAR

Estimados presidentes/ Estimadas presidentas:

En la pasada Junta directiva del 3 de febrero de 2024, decidimos iniciar un proceso de reflexión en nuestras asociaciones para llegar a un acuerdo en la Federación respecto a los criterios de acreditación de psicoterapeuta familiar. Todas y todos somos conscientes que no será una tarea fácil, pero también sabemos que es necesaria en este momento socio-político y que debemos tener una voz unificada ante las instituciones públicas y otras entidades relacionadas con la psicoterapia.

Para ello, la Junta Permanente hemos elaborado el presente documento como punto de partida para iniciar dichos procesos reflexivos en cada una de las asociaciones. Pretendemos que sirva como material de reflexión que llevemos a nuestras asociaciones y que pueda ser compartido con el mayor número de socios y socias, asegurando así que todas las voces sean escuchadas y que el acuerdo al que lleguemos sea lo más representativo posible.

1. Como mencionamos en la carta anterior, **en nuestra federación no existe una voz unificada sino diferentes voces**, en algunos casos contrapuestas, y queremos comenzar presentando el mapa casi completo de la Federación:

	ATFMG	AATF	ATFA	ABIS	AETFS	ASTEFAMCAN	AATFASH	ACTF	ACLTF	ACMTEFIS	AMTPFOSH	AVNTF	ATFCV	ATFRM	SCTF
Mi asociación solo acredita psicoterapeuta familiar a psicólogos y médicos	No	No		Si	No	No	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No
Mi asociación acredita psicoterapeuta familiar a otros profesionales sanitarios, sociales y educativo	Si	Si		Si	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Mi asociación acredita psicoterapeuta familiar otras profesiones ajenas al ámbito sanitario, de intervención comunitaria y educativo	Si	No		No	No	Si	Si	No	No	No	(*)	Si	Si	No	Si

(*) Con los últimos criterios marcados por la anterior junta se ha planteado esta cuestión, aunque no estamos de acuerdo con ella.

ACREDITACIÓN	Nº ASOCIACIONES
La asociación sólo acredita como psicoterapeuta familiar a psicólogos y médicos.	4
La asociación acredita a otros profesionales sanitarios, sociales y educativo como psicoterapeuta familiar.	11
La asociación acredita otras profesiones ajenas al ámbito sanitario, de intervención comunitaria y educativo.	6

Con respecto a los estatutos de la FEATF, tanto en la **Guía para solicitar la acreditación como psicoterapeuta familiar** como en la **Guía para solicitar la acreditación como experto/a en intervención sistémica** se refleja el mismo texto:

La Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar reconocerá como Psicoterapeuta Familiar, a todos los efectos, a aquellos profesionales propuestos a tal fin por cualquiera de las Asociaciones Autonómicas de Terapia Familiar integradas en FEATF y, en consecuencia, extenderá los correspondientes títulos acreditativos.

Por tanto, según dichas guías, y como ya sabemos, son las asociaciones quienes reconocen si un/a profesional cumple con los criterios para ser acreditado/a como psicoterapeuta familiar o experto/a en intervenciones sistémicas.

2. Por otro lado, la **realidad europea es también muy diversa y compleja**. Aunque no podemos presentar toda la realidad acreditativa en Europa, podemos mostrar algunos ejemplos de lo que está ocurriendo en algunos países de nuestro entorno.

Nuestro representante en EFTA, Xavier Bou, nos informa que la realidad europea es muy variada, pero que podemos destacar lo siguiente:

- En 24 países no existe una ley específica.
- En aquellos países donde existe legislación al respecto, la ley permite la práctica de la psicología y la psiquiatría, básicamente Italia.
- En algunos países, la psicoterapia se reconoce como profesión independiente.

Según el *NFTO Profile Questionnaire 2009*, que nos ha hecho llegar Xavier Bou, podemos deducir que las asociaciones nacionales de psicoterapia familiar de los países de nuestro entorno se encuentran en la misma tesitura que nuestra Federación.

3. Además, en España existen otras dos grandes federaciones que son **FEAP y AEN** y cuyos criterios de acreditación son los siguientes:

En el caso de **FEAP**, según sus estatutos, en el **artículo 21** referente a los criterios mínimos comunes sobre el acceso a la formación y acreditación de los/as psicoterapeutas, se establece lo siguiente:

1.a) Titulación para el acceso a la Formación en Psicoterapia: Para acceder a la formación como psicoterapeuta se requerirá estar en posesión de un título universitario (grado/licenciatura) correspondiente a psicología o medicina.

2.a) Para acceder al Certificado de Acreditación en Intervenciones terapéuticas se requerirá una titulación universitaria vinculada a las áreas de la Salud o de las Ciencias Sociales.

Por otra parte, en **AEN**, los criterios para la obtención de los certificados de acreditación, según sus estatutos, se plantean como titulación de partida:

1.1. Certificado de Psicoterapeuta (CP): Dirigido a licenciados/as en Psicología, Medicina, Especialistas en Psicología clínica o en Psiquiatría.

1.2. Certificado de Acreditación para Intervenciones Psicoterapéuticas (CAIP): Destinado a otras profesiones del ámbito socio-sanitario (enfermería, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales).

Tanto FEAP como AEN distinguen entre el **certificado de psicoterapeuta** y el de **acreditación para intervenciones (psico)terapéuticas** para otras titulaciones universitarias que no sean de Psicología o Medicina.

Históricamente, en FEATF, hemos diferenciado entre psicoterapeuta familiar y experto/a en intervenciones sistémicas, en función de las horas de formación, permitiendo que cualquier profesional pudiera acceder a una u otra acreditación independientemente de su titulación universitaria de origen.

Es importante destacar que, por estatutos, FEAP y AEN sólo avalan a profesionales de la Psicología o de la Medicina para intervenir en contextos clínicos mientras que FEATF avala a cualquier profesional formado como psicoterapeuta familiar en un programa acreditado para intervenir en contextos clínicos, psicosociales y educativos, aunque esta distinción no se recoja explícitamente en nuestros estatutos.

Ahora que ya tenemos abreviadamente cuál es nuestra realidad y la de nuestro entorno, es momento de que en cada una de nuestras asociaciones nos pongamos manos a la obra en esta reflexión y aporte cuál es su criterio para que, en la reunión de la Junta Directiva programada para el 8 de junio de 2024, **lleguemos a un acuerdo para tener una voz unitaria.**

Tras tener una visión un poco más completa de la realidad española respecto a la acreditación de la psicoterapia, planteamos a las asociaciones las siguientes preguntas para facilitar una reflexión conjunta y llegar a un acuerdo:

- Para acceder a la titulación de psicoterapeuta familiar, ¿debe requerirse el título universitario (grado/licenciatura) de psicología o medicina?
- ¿Cualquier profesional del ámbito de la salud, social, comunitario y educativo puede acceder a la titulación de psicoterapeuta familiar?
- ¿Qué consecuencias supone adoptar los criterios de FEAP y AEN?
- ¿Qué ventajas y desventajas tiene estar o no estar alineados con estos criterios?
- ¿Podemos distinguir en la acreditación entre **psicoterapeuta familiar** como formación específica para psicólogos/as y médicos/as y la acreditación de **experto/a en intervención sistémica** (EIS) (u otra denominación) para otros/as profesionales del campo de lo social, comunitario y educativo?

Como dijimos en la última Junta Directiva y queremos reiterar, reconocemos que alcanzar un acuerdo no será fácil. Sin embargo, estamos convencidos/as que es absolutamente necesario que así sea si no queremos quedarnos orillados en este proceso decisorio y para asegurar que nuestra voz sea escuchada por las administraciones que decidirán esta cuestión. Para lograrlo, debemos tener todos/as una gran capacidad de diálogo y voluntad de llegar a acuerdos.

Por nuestra parte, estamos dispuestos/as a liderar este complejo, pero necesario proceso, para llegar a buen puerto que no es otro que la FEATF tenga una voz representativa en esta materia.

Agradecemos sinceramente vuestra colaboración y os enviamos un cordial saludo

En San Cristóbal de La Laguna a 19 de marzo de 2024

Junta Permanente FEATF

